CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia los anteriores memoriales en donde el demandante solicita entrega de los depósitos judiciales.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 01 de septiembre de 2021.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud y Requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Jorge Iván Velásquez Giraldo
Demandado	: Sandra Lucia Valencia Zapata Sandra Victoria Arce Osorio
Radicado	: 2007-00425-00

Primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito presentado por el demandante, advierte el despacho que no es procedente dar trámite a la solicitud impetrada, al no presentarse por intermedio de su apoderado judicial, toda vez que el presente proceso es de menor cuantía, el cual requiere derecho de postulación.

Ahora, de la revisión del proceso, encuentra el despacho que la parte demandante por intermedio de su apoderado no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 04 de febrero de 2021, por lo que se le insta para que obre de conformidad.

Igualmente, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital a la parte demandante y su apoderado a los correos electrónicos pablogiraldoabogado@gmail.com y stccomputadores3@hotmail.com respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.156** DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802ee7e3d066a016060d35b7d6b7aecb8c5816672746bd98e33f504249df6e6f**
Documento generado en 30/08/2021 04:12:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica